

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

PROPUESTAS PARA CONSOLIDAR LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES SOBRE FORTALECIMIENTO  
DE LAS CAPACIDADES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.29, que dice como sigue:

***Dirigida a la Secretaría***

*16.29 Sujeto a la disponibilidad de fondos externos y en caso necesario, la Secretaría deberá:*

- a) realizar un examen de las actividades de fomento de capacidad recogidas en las resoluciones y decisiones para determinar si pueden racionalizarse y consolidarse y de qué manera, e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la 66ª reunión del Comité Permanente; informar sobre sus propuestas de revisión de las resoluciones y decisiones y, si se considera oportuno, presentar un proyecto de resolución sobre fomento de capacidad en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;*

3. A los efectos del examen, la Secretaría llevó a cabo en primer lugar una búsqueda de palabras clave en las resoluciones y decisiones a fin de reunir referencias al fomento de capacidad, usando las siguientes palabras clave: fomento de capacidad, capacitación, apoyo, herramientas, guías, materiales y asistencia técnica. La lista de decisiones y resoluciones resultante se adjunta a este documento como Anexo 1. La Secretaría señala que puede haber otras referencias que hacen referencia al fomento de capacidad en forma indirecta y no fueron capturadas en este examen.
4. La Secretaría señala que la definición de "fomento de capacidad" no ha sido acordada en el marco de la CITES. Por lo tanto, la Secretaría utiliza una definición oficiosa y de trabajo de fomento de capacidad, que consiste en el desarrollo de actividades y materiales que apoyan la adquisición de determinados conocimientos y conjuntos de habilidades para comprender mejor y aplicar las disposiciones de la Convención. Por ende, gran parte de la labor esencial de la Secretaría CITES podría considerarse fomento de capacidad.
5. A fin de facilitar el examen, las referencias al fomento de capacidad recogidas en las resoluciones y decisiones se categorizaron en cuatro grupos separados (Anexo 2):
  - a) referencia general a las necesidades de fomento de capacidad sin mención de tipos de actividades específicos;
  - b) intercambio de información basada en la Web entre las Partes y otros interesados;

- c) asistencia técnica, capacitación específica, talleres y otras formas de apoyo directo; y
  - d) desarrollo de herramientas y materiales para el fomento de capacidad, incluida orientación para la identificación de especies.
6. La Secretaría CITES ha prestado diferentes tipos de apoyo de fomento de capacidad a las Partes durante más de 40 años. La aplicación de la CITES abarca una amplia variedad de disciplinas y requiere la participación de un gran número de socios de Autoridades CITES, otros organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Los esfuerzos de fomento de capacidad de la Secretaría están destinados principalmente en las Partes; no obstante, varias resoluciones y decisiones también incluyen, en forma tanto directa como indirecta, a otros interesados como objetivos de los esfuerzos de fomento de capacidad de la Secretaría. Si bien las oportunidades de fomento de capacidad siguen siendo tan abundantes como nunca antes, es necesario considerar el tema cuidadosamente, a fin de cerciorarse de que los recursos financieros y humanos limitados de la Secretaría se usen de manera eficaz y eficiente, a fin de que tengan la mayor repercusión posible.
7. Por consiguiente, la Secretaría evaluó si se podrían racionalizar y consolidar, y de qué manera, las referencias al fomento de capacidad recogidas en las decisiones y resoluciones. La Secretaría es de la opinión de que puede resultar difícil llevar a cabo una consolidación y centralización de los elementos relacionados con el fomento de capacidad. No obstante, la Secretaría ha identificado varias esferas posibles que pueden contribuir a la racionalización y consolidación del fomento de capacidad:
- a) resultaría beneficioso dar un enfoque más coordinado a las peticiones de las Partes en cuanto a capacitación, talleres y otras formas de apoyo directo. Las Partes pueden estar interesadas en tener acceso a diferentes actividades para aplicar las decisiones y resoluciones relacionadas con el fomento de capacidad. También se podrían mejorar la coordinación y comunicación entre los equipos de programa de la Secretaría, las Partes y otros interesados en relación con el desarrollo y ejecución o aplicación de tales actividades y materiales.
  - b) resultaría útil cerciorarse de que el enfoque de los esfuerzos de fomento de capacidad —y el suministro de servicios, herramientas y materiales— se centre en áreas prioritarias y beneficiarios objetivo reconocidos. También debería evitarse la duplicación de esfuerzos entre diferentes taxones, temas o zonas geográficas en resoluciones y decisiones paralelas.
- Considerando la función ya asignada, mediante varias decisiones, al sitio web de la CITES y al Colegio Virtual CITES para el intercambio de la información y las herramientas pertinentes, toda la información relativa a actividades de fomento de capacidad para la aplicación de las resoluciones y decisiones se podría consolidar por medio de un portal, una página o un mecanismo en el sitio web de la CITES, de manera de facilitar el proceso de centrar el enfoque y evitar la duplicación.
- c) las Partes en la CITES ya han suministrado información sobre los programas de fomento de capacidad que han conducido, incluidos aquellos que contaron con asistencia de la Secretaría, por medio de los informes bienales. Los análisis de los informes bienales considerados en la CoP14 (véase el documento CoP14 Inf. 15) y en la CoP15 (véase el documento CoP15 Inf. 43) contienen análisis de la sección sobre fomento de capacidad de los informes.
- El informe bienal, así como el informe sobre la aplicación de la CITES que lo reemplazará, sería una fuente de información útil para supervisar los esfuerzos de fomento de capacidad en curso. Puede ser necesario reconsiderar las preguntas y categorías incluidas en el proyecto de formato revisado de informe de aplicación de la CITES (Notificación a las Partes No. 2015/032 de 29 de mayo 2015) a efectos de adecuarlo para este fin.
- d) La Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* parece capturar los aspectos básicos del fomento de capacidad. Una revisión de esta resolución puede resultar útil para abordar más adecuadamente las necesidades actuales y futuras de las Partes en relación con la aplicación de la Convención y algunas de las cuestiones mencionadas en los párrafos anteriores.
8. Los Comités de Fauna y de Flora de la CITES establecieron grupos de trabajo entre reuniones sobre fomento de capacidad con arreglo a la Decisión 16.29 y sobre materiales de identificación y orientación con arreglo a la Decisión 16.59. Estos grupos de trabajo han estado en funcionamiento desde 2013. En sus reuniones 28ª y 22ª, respectivamente (AC28, Tel Aviv, agosto de 2015; PC22, Tbilisi, octubre de

2015), los Comités de Fauna y de Flora recomendaron que estos dos grupos de trabajo trabajasen juntos en el futuro, y que el grupo de trabajo fusionado debería dar, en su labor, igual atención a la flora y la fauna. Se prevé que los Comités de Fauna y de Flora solicitarán los mandatos a tales efectos a la CoP17.

9. Los Comités de Fauna y de Flora también señalaron la necesidad de que la Secretaría (véanse los documentos [AC28 Doc. 7.1](#) y [PC22 Doc. 8.1](#)) identifique apoyo adicional de fondos y en especie para el desarrollo de nuevas actividades específicas de fomento de capacidad, que podrían incluir:
  - a) la actualización y revisión continua de los materiales de formación existentes en el Colegio Virtual CITES en cumplimiento de la Decisión 16.29, incluido el seguimiento de las tasas de aceptación y de éxito y las adaptaciones necesarias;
  - b) un examen y análisis de deficiencias de los materiales de formación disponibles para las Autoridades Científicas [Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16)] y orientaciones sobre formulación de DENP (Resolución Conf. 16.7) con miras a actualizar los materiales según sea necesario, abordar las deficiencias y elaborar nuevos materiales y orientaciones según sea necesario;
  - c) promoción y adaptación del portal sobre DENP en respuesta a las opiniones, necesidades y aportaciones presentados por las Partes y los interesados directos (Resolución Conf. 16.7) y
  - d) asistencia a las Partes para la realización de actividades de fomento de capacidad relacionadas con la formulación de DENP (Resolución Conf. 16.7).
10. La Secretaría también señala que el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) suministra un marco para la provisión de asistencia a las autoridades de observancia en relación con las resoluciones y decisiones relacionadas con la observancia. El área de enfoque 3 - B de la Misión Estratégica 2014-2016 del ICCWC, *Fomento de capacidad para prevenir los delitos contra la vida silvestre y los bosques y responder a estos*, contiene las siguientes estrategias:
  - 3.1 *Desarrollar y poner en práctica programas de fomento de capacidad en toda la cadena de observancia;*
  - 3.2 *Desarrollar y poner en práctica actividades y materiales de capacitación para facilitar un mayor uso de técnicas de investigación especializadas para combatir otros delitos graves contra la vida silvestre y los delitos contra los bosques;*
  - 3.3 *Desarrollar y poner en práctica actividades y materiales de capacitación para facilitar un mayor uso de tecnología forense para combatir contra la vida silvestre y los bosques;*
  - 3.4 *Desarrollar y poner en práctica actividades y materiales de capacitación para facilitar un mayor uso de las herramientas y bases de datos disponibles a través de las organizaciones que integran el ICCWC;*
  - 3.5 *Desarrollar y poner en práctica programas para combatir la corrupción; y*
  - 3.6 *Suministrar asistencia para la investigación en apoyo de las investigaciones nacionales y regionales.*
11. Considerando que existen mecanismos para apoyar las actividades de fomento de capacidad de las Autoridades Científicas y las autoridades de observancia, las Partes pueden también considerar la necesidad de contar con un marco dedicado de fomento de capacidad que brinde apoyo a las Autoridades Administrativas. Dicho marco también podría complementar el Proyecto de legislación nacional.

#### Recomendaciones

12. La Secretaría invita al Comité Permanente a:
  - a) tomar nota del presente documento;
  - b) formular observaciones sobre el proyecto de decisión que figura en el Anexo del presente documento;
  - c) asesorar al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes acerca de la sección sobre fomento de capacidad del proyecto de formato revisado de informe de aplicación de la

CITES a efectos de brindar un mejor apoyo a la supervisión de las actividades de fomento de capacidad;

- d) tomar en cuenta las sugerencias propuestas en el párrafo 7 de este documento y suministrar orientación adicional acerca de la manera de consolidar y racionalizar más adecuadamente las actividades de fomento de capacidad;
- e) tomar nota de las consideraciones de los Comités de Fauna y de Flora respecto a su labor futura en relación con el fomento de capacidad, como se indica en los párrafos 8 y 9; y
- f) suministrar también orientación sobre la necesidad de contar con un marco mejorado de fomento de capacidad para las Autoridades Administrativas.

## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### Fomento de capacidad

#### ***Dirigida a las Partes***

17.XX Se alienta a las Partes a que:

- a) apoyen y proporcionen recursos financieros y en especie para las actividades de fomento de capacidad, particularmente las que tienen como objetivo contribuir a alcanzar la Meta 1 - *Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención*, y la Meta 3 - *Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente*, de la Visión Estratégica de la CITES;
- b) utilicen el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad;
- c) participen en la revisión de los contenidos del Colegio Virtual CITES a través de sus Autoridades Administrativas y Científicas, según proceda;
- d) traduzcan los contenidos del Colegio Virtual CITES a los idiomas nacionales, y continúen suministrando traducciones para las revisiones, así como para los cursos y materiales nuevos;
- e) consideren si se requiere una revisión de la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* a los efectos de reflejar mejor su función de guía en relación con el fomento de capacidad; y
- f) facilitar sugerencias acerca de cómo se pueden consolidar, racionalizar y priorizar las actividades de fomento de capacidad.

#### ***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

17.XX Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) considerar la prórroga del mandato del grupo de trabajo entre reuniones establecido por los Comités de Fauna y de Flora sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación, a fin de que continúe fortaleciendo la orientación científica para la aplicación en relación actividades de fomento de capacidad pertinentes para la CITES; lleve a cabo un examen y análisis de deficiencias de las herramientas de que dispone la Secretaría para el fomento de capacidad relacionado con las ciencias, incluidos entre otros materiales de identificación y capacitación para las Autoridades Científicas y orientación sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial; y desarrollar, actualizar, ampliar o mejorar estos materiales según sea necesario; y
- b) velar por que el grupo de trabajo entre reuniones antes mencionado brinde, en su labor, igual atención a la fauna y la flora.

#### ***Dirigidas a la Secretaría***

17.XX Sujeto a la disponibilidad de fondos externos y en caso necesario, la Secretaría deberá:

- a) usar de la mejor manera posible el sitio web de la CITES para facilitar el intercambio de información sobre fomento de capacidad;
- b) continuar desarrollando y mejorando el Colegio Virtual CITES como el medio electrónico principal para suministrar apoyo de fomento de capacidad a las Partes;
- c) incorporar en el sitio web de la CITES una lista de las referencias al fomento de capacidad recogidas en las resoluciones y decisiones en vigor, así como en las secciones correspondientes de los informes sobre la aplicación de la CITES, a fin de mejorar la supervisión continua de las

actividades de fomento de capacidad y de considerar de qué manera una mayor coherencia podría resultar útil para su ejecución;

- d) incorporar también en el sitio web de la CITES una lista de los posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano) y tomar medidas, cuando resulte posible, para alentar a los mecanismos financieros y otros a invertir en las iniciativas de fomento de capacidad de la CITES;
- e) dentro del mandato establecido por las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo específico para el fomento de capacidad a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas, los órganos de observancia de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en el caso de nuevas Partes y pequeños Estados insulares en desarrollo;
- f) brindar asistencia y apoyo a los esfuerzos de fomento de capacidad para aplicar la Convención de las Partes, por medio del suministro de apoyo técnico así como de capacitación tanto general como especializada; por ejemplo a través de talleres regionales y el Colegio Virtual CITES; y
- g) continuar reforzando las asociaciones con instituciones y organizaciones que prestan a las Partes asistencia para el fomento de capacidad pertinente para la CITES; por ejemplo, a través de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de Comercio Internacional (ITC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad Internacional de Andalucía.

**Lista de decisiones y resoluciones**

Decisiones	Actividades de fomento de capacidad pertinentes para este examen	Progresos hasta la fecha
<p>Dec. 16.3 – 16.8</p> <p><i>Acceso a otras fuentes de financiación</i></p>	<p>Dirigida a las Partes</p> <p>16.3 Se invita a todas las Partes, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a <u>proporcionar asistencia financiera o técnica para garantizar la efectiva aplicación de las decisiones y resoluciones</u> adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p>	
<p>Dec. 16.28 &amp; 16.29</p> <p><i>Fomento de capacidad</i></p>	<p>16.29 Sujeto a la disponibilidad de fondos externos y en caso necesario, la Secretaría deberá:</p> <p>a) <u>realizar un examen de las actividades de fomento de capacidad recogidas en las resoluciones y decisiones para determinar si pueden racionalizarse y consolidarse y de qué manera</u>, e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la 66ª reunión del Comité Permanente; informar sobre sus propuestas de revisión de las resoluciones y decisiones y, si se considera oportuno, presentar un proyecto de resolución sobre fomento de capacidad en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;</p> <p>b) colaborar con los Comités de Fauna y de Flora en relación con las actividades de fomento de capacidad pertinentes para, entre otras cosas, <u>mejorar y ampliar los materiales de formación de la Secretaría sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial</u>, incluidos los que se encuentran disponibles en el Colegio Virtual CITES;</p> <p>c) dentro del mandato establecido por las Metas 1 y 3 de la <i>Visión Estratégica de la CITES</i>, proporcionar <u>un apoyo específico para el fomento de capacidad a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas, los órganos de observancia de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos</u>, particularmente en el caso de nuevas Partes y pequeños Estados insulares en desarrollo;</p> <p>d) <u>asistir y apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad que realizan las Partes para aplicar la Convención en el plano nacional</u>;</p> <p>e) ofrecer <u>formación general y especializada</u> a través de talleres regionales y el Colegio Virtual CITES;</p> <p>f) desarrollar y continuar reforzando <u>las asociaciones con instituciones y organizaciones que proporcionan a las Partes asistencia en el fomento de capacidad de interés para la CITES</u>, por ejemplo, el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Universidad Internacional de Andalucía;</p> <p>g) <u>ofrecer orientación a las Partes sobre cómo acceder a recursos financieros para apoyar</u> la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano); y</p> <p>h) realizar <u>evaluaciones de necesidades y análisis de deficiencias</u> para mejorar los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES.</p>	<p>El grupo de trabajo de los Comités de Fauna y de Flora está examinando el nuevo portal sobre DENP; se está debatiendo acerca de la revisión de los materiales de capacitación existentes</p> <p>Se brinda apoyo de fomento de capacidad específico en forma especial, sujeto a la disponibilidad de fondos</p>

<p>Dec. 16.30-16.32</p> <p><i>Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES</i></p>	<p>16.30 La Secretaría, antes de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65) deberá:</p> <p>a) <u>publicar una Notificación</u> a las Partes, incluyendo un cuestionario sobre las necesidades identificadas en el Anexo al documento CoP16 Doc. 22 (Rev. 1), titulado <i>Evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo</i>. La Secretaría tratará de recabar aportaciones de todas las Partes, revisará el cuestionario e informará acerca de sus resultados a la 65ª reunión del Comité Permanente;</p> <p>b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y a fin de ayudar a las Partes a determinar la forma más idónea de acceder y utilizar nuevas tecnologías, <u>realizar un estudio de las tecnologías de información y comunicación nuevas y apropiadas necesarias para aplicar la Convención</u>, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la utilización de dispositivos portátiles y tabletas y de sistemas de concesión electrónica de permisos listos para usar o predefinidos que son accesibles, como el Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) del PNUMA-CMCM; y</p> <p>...</p>	<p>Se expidió la Notificación No. 2014/013; se presentó un informe en las reuniones SC65 y SC66.</p>
<p>Dec. 16.33 – 16.38</p> <p><i>Leyes nacionales para la aplicación de la Convención</i></p>	<p>Dirigida a las Partes</p> <p>16.35 Se alienta a las Partes cuya legislación está en la Categoría 1 en el marco del proyecto de legislación nacional a que <u>presten asistencia técnica o financiera a una o más Partes</u> cuya legislación esté en la Categoría 2 ó 3 bajo el proyecto de legislación nacional.</p> <p>Dirigida a la Secretaría</p> <p>16,38. La Secretaría deberá:</p> <p>...</p> <p>b) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, <u>proporcionar asesoramiento y asistencia legal a las Partes sobre la preparación de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención</u>, inclusive orientación y formación en materia legislativa a las autoridades CITES, los redactores jurídicos, los encargados de adoptar políticas, el poder judicial, los parlamentarios y otros oficiales gubernamentales relevantes encargados de la formulación y adopción de legislación relacionada con la CITES;</p> <p>c) cooperar, en la prestación de asistencia legislativa, con los programas jurídicos de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales;</p>	<p>La CITES ofreció asistencia técnica a varios países durante el período 2013-2014, con apoyo financiero del Japón y el Reino Unido. Los progresos se informaron en la SC65.</p> <p>Desde mayo de 2015, el PNUMA y la Secretaría han iniciado una iniciativa de colaboración en el marco del Proyecto de legislación nacional con el objetivo de prestar asistencia a los países y territorios prioritarios. La iniciativa cuenta con financiación de Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido, y hay un portal web dedicado en el sitio Web de la CITES.</p>



<p>Dec. 16.52</p> <p><i>Introducción procedente del mar: fomento de capacidad y necesidades especiales de los Estados en desarrollo</i></p>	<p>16.52 La Secretaría deberá <u>desarrollar herramientas y materiales de fomento de capacidad para el uso de las Partes</u> (p. ej.: un módulo en el Colegio Virtual CITES) con relación a la aplicación de la Convención a los especímenes capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado.</p>	<p>Se preparó una presentación de PowerPoint normalizada y se prevé desarrollar otras herramientas en el marco del proyecto de la EU y la CITES de fomento de capacidad en especies marinas.</p> <p>Se ha sugerido que se revise el curso sobre DENP del Colegio Virtual CITES para incluir una sección sobre introducción procedente del mar.</p>
<p>Dec. 16.53</p> <p><i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>	<p>16.53. La Secretaría deberá:</p> <p>a) invitar a las Partes a presentar sus <u>experiencias y los resultados de talleres, proyectos o publicaciones relacionados con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para su inclusión en el sitio web de la CITES</u>; y</p> <p>...</p>	<p>Se ha desarrollado un portal web dedicado en el sitio web de la CITES en el marco del proyecto de la UE y la CITES sobre las decisiones de la CoP16.</p> <p>El grupo de trabajo de los Comités de Fauna y de Flora sobre fomento de capacidad está examinando el portal.</p>
<p>Dec. 16.54</p> <p><i>Emisión electrónica de permisos</i></p>	<p>16.54 El Comité Permanente deberá ampliar el mandato de su Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos para desempeñar las siguientes tareas:</p> <p>d) trabajar con la Secretaría CITES para <u>asegurar que el conjunto de instrumentos de la CITES se actualice según sea necesario</u>; y</p> <p>...</p>	<p>No ha habido fondos disponibles para esta actividad.</p>

<p>Dec. 16.58</p> <p><i>Inspección física de los envíos de madera</i></p>	<p>16.58 Antes de la 65a reunión del Comité Permanente, la Secretaría deberá:</p> <p>a) <u>obtener información y materiales de aquellas Partes que han informado haber desarrollado materiales y procedimientos</u> para la identificación y medición de las especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES y la inspección física de los envíos de madera;</p> <p>b) <u>publicar la información disponible en el sitio web de la CITES</u> de manera que pueda ser consultada por las autoridades CITES de inspección de plantas y de observancia; e</p> <p>c) <u>incorporar esa información en las actividades de fomento de capacidad relacionadas con el comercio de madera.</u></p>	<p>La OIMT está suministrando apoyo a través de un acuerdo contractual con la Secretaría CITES. La actividad se financia en el marco del proyecto de la UE y la CITES sobre las Decisiones de la CoP16.</p>
<p>Dec. 16.59-16.61</p> <p><i>Manual de identificación</i></p>	<p>16.59 Los Comités de Fauna y de Flora deberán:</p> <p>a) formar un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, compuesto por al menos un representante de cada región de ambos Comités, para ayudar en la identificación de taxa incluidos en la CITES, teniendo en cuenta los materiales de identificación y orientación ya existentes en la CITES así como otros materiales desarrollados por Partes, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intergubernamentales;</p> <p>b) determinar, en colaboración con las Partes, <u>la disponibilidad actual de materiales de identificación y orientación (en versión impresa o electrónica) con el fin de aumentar su accesibilidad para las Partes;</u></p> <p>c) consultar a las Partes para evaluar <u>la necesidad de materiales de identificación adicionales</u>, incluido el material desarrollado por las Partes y solicitado en las decisiones;</p> <p>...</p>	<p>En las reuniones AC28 y PC22 se informó acerca de la labor del grupo de trabajo entre reuniones; en dicha ocasión, el grupo de trabajo se fusionó con el grupo de trabajo entre reuniones sobre fomento de capacidad.</p>
<p>Dec. 16.68-16.70</p> <p><i>Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)</i></p>	<p>16.70 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con las organizaciones colaboradoras del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otros expertos y organizaciones, según proceda, deberá:</p> <p>a) <u>organizar seminarios nacionales en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I</u> en los que participen todos los organismos de observancia pertinentes, a fin de promover un enfoque multidisciplinar que facilite una mejor coordinación y cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las especies silvestres;</p> <p>b) <u>preparar un folleto con ilustraciones y orientaciones sencillas</u> a fin de aumentar la sensibilización del personal de observancia en primera línea y de control fronterizo sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos y su situación de especies en peligro;</p> <p>...</p>	<p>Se han previsto actividades para 2016.</p> <p>La actividad se financiará en el marco del proyecto de la UE y la CITES sobre las Decisiones de la CoP16.</p>

<p>Dec. 16.78</p> <p><i>Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante</i></p>	<p>16.78 La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:</p> <p>c) <u>convocar un taller para las Partes sobre el uso de entregas controladas</u>, en colaboración con las organizaciones asociadas del ICCWC, con el objetivo de ampliar la aplicación de esta técnica de investigación, en particular en África y Asia; y</p> <p>d) <u>preparar, en cooperación con el Banco Mundial y otros asociados del ICCWC, un manual contra el blanqueo de dinero y la recuperación de activos</u>, centrando la atención en los delitos contra las especies silvestres, que pueden utilizarse para capacitar a investigadores, fiscales y jueces.</p>	<p>Se están ejecutando actualmente los proyectos WAYLAY e INAMA sobre entregas controladas (véase el documento de la SC66 sobre el ICCWC).</p> <p>Se está preparando un manual contra el blanqueo de dinero y la recuperación de activos en cooperación con el Banco Mundial y otros socios del ICCWC.</p> <p>La actividad se financia en el marco del proyecto de la UE y la CITES sobre las Decisiones de la CoP16, con cofinanciación del Reino Unido.</p>
<p>Dec. 14.82-85</p> <p><i>Loro gris</i></p>	<p>14.84 La Secretaría deberá <u>tratar de obtener financiación para organizar talleres en África occidental y central</u> con objeto de ayudar a los Estados del área de distribución a preparar y aplicar planes regionales de ordenación para la conservación y el comercio de <i>P. erithacus erithacus</i> y <i>P. erithacus timneh</i>.</p>	<p>No ha habido fondos disponibles para esta actividad.</p>
<p>Dec. 16.89</p> <p><i>Rinocerontes</i></p>	<p>16.89. La Secretaría deberá:</p> <p>b) a reserva de la disponibilidad de fondos externos, <u>elaborar, juntamente con instituciones y expertos competentes, un manual donde figuren directrices sobre las mejores prácticas, los protocolos y los procedimientos operativos</u> que promuevan el uso de la tecnología forense para las especies silvestres;</p>	<p>Sudáfrica está conduciendo el desarrollo de procedimientos operativos estándar para la recolección y el análisis de muestras de especímenes de rinocerontes decomisados y la presentación de muestras o perfiles de ADN.</p>
<p>Dec. 16.122</p> <p><i>Tortugas terrestres y galápagos</i></p>	<p>16.122. La Secretaría deberá:</p> <p>b) sujeto a la disponibilidad de fondos externos, contratar a un consultor para <u>identificar y evaluar materiales de identificación y fomento de capacidad de las tortugas terrestres y galápagos, y ayudar a preparar materiales adicionales</u> según se estime necesario, inclusive la preparación y distribución de materiales de identificación multilingües [bahasa indonesia, bahasa malay [melayu], bangla [bengalí], birmano, chino, inglés, hindi, jemer, laosiano, tailandés, urdu y vietnamita y otros idiomas] centrados en los caparazones y piezas de caparazones de tortugas terrestres y galápagos asiáticos;</p>	<p>No ha habido fondos disponibles para esta actividad.</p>

<p>Dec. 16.141-16.148</p> <p><i>Caracol pala</i></p>	<p>16.147. La Secretaría deberá:</p> <p>a) <u>invitar a la FAO y a otros organismos internacionales y regionales pertinentes a proporcionar ayuda a los Estados del área de distribución de <i>S. gigas</i> con el fin de mejorar la capacidad de sus Autoridades Científicas para realizar dictámenes de extracción no perjudicial mediante la formación, el apoyo técnico, el establecimiento y la promoción de las mejores prácticas y estándares, y el apoyo a la investigación;</u></p> <p>b) <u>divulgar en el sitio web de la CITES los ejemplos existentes de prácticas más idóneas, las orientaciones y demás información pertinente para la realización de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de <i>S. gigas</i> y notificar a las Partes en consecuencia;</u></p> <p>...</p>	<p>Se organizó un taller regional en cooperación con la FAO. El resultado del taller se informó en la AC28.</p> <p>Se está elaborando un plan para desarrollar un portal o una página web dedicados en el sitio web de la CITES.</p> <p>Las actividades se financian con apoyo del Reino Unido.</p>
<p>Dec. 16.155 – 16.158</p> <p><i>Madera de agar</i></p>	<p>16.155 Para facilitar la aplicación de la anotación relativa a los taxa que producen madera de agar, basándose en el documento CoP16 Inf. 3 y otra información disponible, los países exportadores e importadores de taxa que producen madera de agar <u>deberían preparar un manual de identificación de los productos de madera de agar y comunicar ese manual a la Secretaría.</u></p> <p>...</p> <p>16.158 La Secretaría deberá, tras recibir el manual de identificación mencionado en la Decisión 16.155, <u>ponerlo a la disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES.</u></p>	<p>Se está elaborando un plan para desarrollar un portal o una página web dedicados en el sitio web de la CITES en el marco del proyecto de la UE y la CITES sobre las Decisiones de la CoP16</p>
<p>Dec. 14.148-14.149 &amp; 15.53</p> <p><i>Anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III</i></p>	<p>Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá <u>preparar un glosario con las definiciones y los materiales de formación</u> que ilustren el contenido de las anotaciones enmendadas, los términos utilizados y su aplicación práctica durante la aplicación de la ley y los controles.</p>	<p>La OIMT está suministrando apoyo a través de un acuerdo contractual con la Secretaría CITES. Los resultados iniciales se informaron en la PC22.</p> <p>La actividad se financia en el marco del proyecto de la UE y la CITES sobre las Decisiones de la CoP16.</p>

Resoluciones	Actividades de fomento de capacidad pertinentes para este examen
<p>Conf. 3.4</p> <p>Cooperación técnica</p>	<p><i>HACE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes para que velen por la <u>inclusión de componentes de asistencia técnica, en asuntos relacionados con la Convención, en los programas bilaterales y multilaterales de ayuda al desarrollo</u> en los que participen;</i></p> <p><i>INSTA a las Partes a que <u>aporten fondos especiales y personal calificado, posiblemente mediante la adscripción de expertos asociados a la Secretaría y a países en desarrollo para la ejecución de proyectos de asistencia técnica</u> en beneficio de otras Partes; y</i></p> <p><i>SOLICITA a la Secretaría que trate de obtener financiación externa a ese efecto, en consulta con el Comité Permanente, y que ejecute los proyectos financiados con esos fondos.</i></p>
<p>Conf. 10.3</p> <p>Designación y función de la Autoridad Científica</p>	<p><i>... ALIENTA a las Partes, a la Secretaría y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que <u>organicen y apoyen cursillos y seminarios</u> ...</i></p>
<p>Conf. 10.10 (Rev. CoP16)</p> <p>Comercio de especímenes de elefante</p>	<p><i>INSTA a todas las Partes a que asistan a los Estados del área de distribución del elefante para mejorar su capacidad con miras a ordenar y conservar sus poblaciones de elefante, incluyendo a través de acciones basadas en la comunidad, la mejora de la aplicación de la ley, los reconocimientos, la protección del hábitat y la supervisión de las poblaciones silvestres, y teniendo en cuenta el Plan de acción para el elefante africano y las medidas relevantes acordadas por los Estados del área de distribución del elefante asiático;</i></p>
<p>Conf. 10.19</p> <p>Medicinas tradicionales</p>	<p><i>RECOMIENDA a las Partes que:</i></p> <p>a) <i>colaboren estrechamente con los grupos de profesionales y consumidores de la medicina tradicional para <u>elaborar programas de educación y de sensibilización del público</u> destinados a eliminar el uso ilícito de especies en peligro y poner de relieve la necesidad de evitar la sobreexplotación de otras especies silvestres;</i></p> <p>...</p>
<p>Conf. 11.1</p> <p>Establecimiento de comités</p>	<p><i>...los Comités de Fauna y de Flora</i></p> <p>d) <i>cooperarán con la Secretaría en la aplicación de su programa de trabajo para ayudar a las Autoridades Científicas y <u>proporcionarán asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad.</u></i></p> <p>...</p>
<p>Conf. 11.3 (Rev. CoP16)</p> <p>Observancia y aplicación</p>	<p><i>RECOMIENDA que las Partes:</i></p> <p>b) <i>utilicen los datos compilados durante las actividades de supervisión para establecer estrategias en lo que concierne a la observancia, el fomento de capacidad y la sensibilización del público; ...</i></p> <p>e) <i>utilicen el Colegio Virtual CITES, que proporciona acceso a cursos y materiales de formación para fomentar la capacidad en cuanto a observancia;</i></p> <p>f) <i>examinen medios innovadores para incrementar y mejorar la capacidad nacional de observancia;</i></p> <p>g) <i>realicen actividades de fomento de capacidad nacional y regional, centrando su atención en alentar la cooperación entre organismos y mejorar los conocimientos en materia de legislación; la identificación de especies; el análisis de riesgos y la investigación de actuaciones criminales;</i></p> <p>...</p> <p><i>INSTA a las Partes y a la comunidad de donantes a proporcionar apoyo financiero al ICCWC, para garantizar que el Consorcio pueda alcanzar sus objetivos brindando un apoyo coordinado a los órganos nacionales de aplicación de la ley y a las redes subregionales y regionales, así como realizando actividades de fomento de capacidad ...</i></p>
<p>Conf. 11.10</p> <p>Comercio de corales pétreos</p>	<p><i>INSTA:</i></p> <p>a) <i>a las Partes interesadas y otros órganos de los Estados del área de distribución y consumidores a colaborar y prestar apoyo, en coordinación con la Secretaría, a fin de preparar, con carácter prioritario, guías accesibles y prácticas para reconocer los corales y la roca de coral en el comercio y distribuir las a las Partes por conducto de los medios adecuados; y</i></p> <p>...</p>

<p>Conf. 12.5 (Rev. CoP16)</p> <p><i>Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I</i></p>	<p>f) <i>a las Partes, que aporten asistencia financiera y técnica para que los Estados del área de distribución puedan proceder a la aplicación de esta resolución y potenciar el fomento de capacidad, la mejora de las medidas de conservación y los medios de subsistencia sostenibles, a fin de contribuir a la conservación de los grandes felinos asiáticos;</i></p>
<p>Conf. 12.6 (Rev. CoP16)</p> <p><i>Conservación y gestión de los tiburones</i></p>	<p><i>ALIENTA a las Partes a que contribuyan a crear capacidad técnica y financiera en los países en desarrollo para llevar a cabo actividades sobre los tiburones y las rayas en el marco de la CITES y para aplicar el IPOA-Sharks;</i></p> <p>...</p>
<p>Conf. 13.4 (Rev. CoP16)</p> <p><i>Conservación y comercio de los grandes simios</i></p>	<p><i>PIDE a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de ayuda y las organizaciones no gubernamentales que presten asistencia, de cualquier forma posible y con carácter urgente, a los Estados del área de distribución para apoyar la conservación de los grandes simios, inclusive:</i></p> <p>b) <i>la asistencia en materia de observancia, capacitación, fomento de capacidad y enseñanza;</i></p>
<p>Conf. 14.3 Anexo</p> <p><i>Procedimientos para el cumplimiento de la CITES</i></p>	<p><i>29. Cuando no se ha resuelto una materia de cumplimiento, el Comité Permanente decide adoptar una o varias de las siguientes medidas:</i></p> <p>a) <i>prestar asesoramiento, información y facilitación de asistencia adecuada y otro apoyo de fomento de capacidad a la Parte concernida;</i></p>
<p>Conf. 14.4</p> <p><i>Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical</i></p>	<p><i>ALIENTA a las Partes a que apoyen y faciliten la labor de la OIMT y la CITES para crear mayor capacidad y mejorar la aplicación de las inclusiones de la madera en los Apéndices de la CITES;</i></p>
<p>Conf. 16.7</p> <p><i>Dictámenes de extracción no perjudicial</i></p>	<p><i>ALIENTA a las Partes a:</i></p> <p>c) <i>brindar asistencia y colaboración a los países en desarrollo, previa solicitud, a fin de mejorar la capacidad de elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial, sobre la base de las necesidades identificadas a nivel nacional. Esa ayuda y colaboración podría adoptar múltiples formas, lo que incluye el apoyo financiero y técnico;</i></p> <p>...</p> <p><i>ENCARGA a la Secretaría:</i></p> <p>a) <i>mantenga una sección importante dedicada a los dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES y la actualice periódicamente con la información recibida de los Comités de Fauna y de Flora, las Partes y otras fuentes;</i></p> <p>b) <i>ponga en práctica un mecanismo de fácil acceso en el sitio web de la CITES que permita a las Partes enviar fácilmente la información correspondiente que se debería examinar para su inclusión en el sitio web;</i></p> <p>c) <i>garantice que las secciones pertinentes del Colegio Virtual CITES tengan acceso a esa información; y</i></p> <p>d) <i>asista en la identificación de las posibles fuentes de financiación para ayudar a las Partes a poner en práctica actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial.</i></p>
<p>Conf. 16.10</p> <p><i>Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar</i></p>	<p><i>ENCARGA a las Partes y a la Secretaría que utilicen las orientaciones sobre los DENP para la madera de agar en los talleres de fomento de capacidad y en los materiales de capacitación pertinentes;</i></p>

**Examen de actividades de fomento de capacidad recogidas en las resoluciones y decisiones de la CITES:  
evaluación de su racionalización/consolidación (Decisión 16.29 sobre Fomento de capacidad)**

**Referencias generales**

Resolución Conf. 3.4 *Cooperación técnica*

Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) *Observancia y aplicación*

Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*

Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) *Conservación y gestión de los tiburones*

Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) *Conservación y comercio de los grandes simios*

Resolución Conf. 14.3 Anexo *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*

Resolución Conf. 14.4 *Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical*

Decisión 16.3 *Acceso a otras fuentes de financiación*

**Asistencia técnica, capacitación específica, talleres y otras formas de apoyo directo**

Resolución Conf. 10.3 *Designación y función de la Autoridad Científica*

Resolución Conf. 10.19 *Medicinas tradicionales*

Resolución Conf. 11.3 *Observancia y aplicación*

Resolución Conf. 16.7 *Dictámenes de extracción no perjudicial*

Resolución Conf. 16.10 *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*

Decisión 16.29 *Fomento de capacidad, párrafos c), d), e)*

Decisión 16.38 *Leyes nacionales para la aplicación de la Convención, párrafos b), c)*

Decisión 16.58 *Inspección física de los envíos de madera, párrafo c)*

Decisión 16.70 *Grandes felinos asiáticos, párrafo a)*

Decisión 16.78 *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante, párrafo c)*

Decisión 14.84 *Loro gris*

Decisión 16.147 *Caracol pala, párrafo a)*

**Desarrollo de herramientas y materiales de fomento de capacidad para el uso de las Partes**

Resolución Conf. 11.1 *Establecimiento de comités*

Resolución Conf. 11.10 *Comercio de corales pétreos*

Decisión 16.29 *Fomento de capacidad,, párrafo b)*

Decisión 16.52 *Introducción procedente del mar: fomento de capacidad*

Decisión 16.54 *Concesión electrónica de permisos*

Decisión 16.70 *Grandes felinos asiáticos, párrafo b)*

Decisión 16.78 *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante, párrafo d)*

Decisión 16.89 *Rinocerontes, párrafo b)*

Decisión 16.155 *Taxa que producen madera de agar*

Decisión 16.122 *Tortugas terrestres y galápagos, párrafo b)*

Decisión 14.149 *Anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III*

**Intercambio de información basado en la Web**

Resolución Conf. 16.7 *Dictámenes de extracción no perjudicial*

Decisión 16.53 *Dictámenes de extracción no perjudicial*

Decisión 16.58 *Inspección física de los envíos de madera, párrafos a), b)*

Decisión 16.59 *Manual de identificación, párrafo a)*

Decisión v 16.147 *Caracol pala, párrafo b)*

Decisión 16.158 *Taxa que producen madera de agar*